BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65 | BUENOS AIRES, Martes 30 de Mayo de 1922. | AÑO XXX Núm. 8468

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Se aprueban varios contratos

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General.
El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA

Artículo 1o. — Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

a) Enrique C. Downie, para el servicio de transporte de correspondencia en ''Bragado'' (Dto. III) por el término de tres años, a contar desde el día 1o. de noviembre de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos pesos m|nacional ($ 200 m|n.) (Exp. No. 7488|C|921).
b) José Furnillo, para el servicio de transporte de correspondencia entre ''Bella Vista'' y ''San Roque'' (Dto. 13), por el término de tres años, a contar desde el 28 de Febrero de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos m|nacional ($ 240 m|n.) (Exp. 7502 C|921);
c) Pascual Cormacchione, para el servicio de transporte de correspondencia entre ''Rawson'' y ''Trelew'' (Dto. 23), por el término de tres años, a contar desde el 16 de Abril de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos pesos m|nacional ($ 200 m|n.) (Exp. No. 7756|C|921);
d) Serafín Dávila, para el servicio de transporte de correspondencia, entre ''Dolores'' y ''General Lavalle'', (Dto. II), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos m|nacional ($ 240 m|n) (Exp. 7757|C|921);
e) Enrique Abramovich, para el transporte de correspondencia entre ''Puerto Madryn'' y ''Norquincó'' (Dto. 23), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Mayo de 1920, mediante la retribución mensual de trescientos setenta y cinco pesos m|nacional ($ 375 m|n.) Exp. 7758|C|921);
f) Lorenzo Biaggio, para el transporte de correspondencia en la cabecera del 12 Distrito (Paraná), por el término de tres años a contar desde el 1o. de Abril de 1920, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos m|nacional ($ 450 m|n) (Exp. 7774|C|921);
g) Victorio Zago, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de ''Bánfield' (Dto. 1o.), por el término de tres años, con opción de dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos m|nacional ($ 220 m|n.) (Exp. 7878|C|921);
h) Juan Caminal, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de la cabecera del XV Distrito (Concordia), por el término de tres años, a contar desde el 28 de Febrero de 1921, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos m|nacional ($ 500 m|n) (Exp. 7879|C|921).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Departamento de Policía de la Capital — Se nombra personal—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921

Vista la nota propuesta por el Señor Jefe de Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital:

Comisario: A los subcomisarios Pedro Auli, Juan C. Lindquist, Pedro Araneo, Juan J. Tello, José F. Sagasti, Guillermo Viliagra.

Subcomisarios: A los auxiliares Federico Donadio, Alberto B. Araujo, José Carracedo Núñez, Juan Barrera, Bernardo Bacigalupo, Angel Rivas, Juan A. A. Fontana, Juan B. Borzone, Enrique Maldonado, Federico López, Nicanor Márquez, Luis Alcides, Julio Barrios, Enrique Larroza, Bartolomé Dante Buzo, José E. Díaz y al oficial inspector Nicolás Valentini.

Auxiliares: A los inspectores Juan F. Villalba, Ricardo de las Carreras, Alfredo V. Muiñoz, Juan Gariboto, Ramón F. González, Roberto Barneda, Miguel A. Rivielo, Arturo Godoy, Julián Corvalán, Hermenegildo Carballo, Eduardo A. Córdoba, Guillermo Riva, Luis M. Ambrosioni, Aníbal Díaz Vélez, Francisco Grisolía, Guillermo Méndoza, Carlos M. Gallo, Santiago C. Bravo, Manuel J. Figueroa, Germán A. Vera, Daniel Romero, Mario A. Martín, Juan N. Maurizio, Gregorio I. Rodríguez, Maximiano A. Payba, Francisco L. Romay, Pedro Cancino, Francisco Gómez Martínez, José B. Serpa, Juan C. Domenicone, Ricardo Muñoz, Eugenio C. Lamaestra, Josué B. Figueroa y tenientes de la Guardia de Seguridad de Caballería José L. Castelló, Santiago Rugo, Pedro Croizet y al inspector Enrique Ponte.

Inspectores: A los ayudantes Ramón Cortés Conde, Ricardo F. López, Félix Valerga, José G. Longhi, Federico V. Valerga, Alejandrino Sosa, Adolfo Lecumberry, Leonidas Sagarsazú, Avelino Taboada, Martín R. García, Juan G. Bernárdez, Máximo Mattey, Manuel Pereyra, Juan Arena, Santiago D'Elía, Isidoro Callizo, Alberto Paggi, Segundo Ibarra, Osiris Suárez, Tomás Gil, Manuel Andreu, Vicente Bonis, Manuel

Giménez, Francisco Ferreyra, Antonio Díaz, Rómulo Managni, Juan A. Brignolo, Francino P. Almeida, Ricardo F. Ruiz, Horacio Fleurquin, Isaac Ferreyra, Esteban A. Pavón, Eduardo Caprioglio, Pedro E. Romero; a los telegrafistas Juan C. Correa, Alberto Milicio; a los agentes de investigaciones Romualdo Allende, Victoriano Carrazán, Fernando Doufrechou, David Bazán, Severio Linardi, Emilio B. Gómez, Manuel González, Agustín Fontanella, Oreste Casanello, Reinaldo Vanoni, Miguel Mancioni, Andrés Salas, Miguel Norry, Ramón Cernadas, Enrique Serra, Angel Diana, Juan Piombo, Juan C. Caibado, Oscar López, Carlos E. García, José M. Otamendi, Juan B. Carzusán, Juan Viboli; a los ayudantes Oscar Kern, Andrés Gómez y Atilio Barbarita.

Ayudantes: A los escribientes Cipriano Armesto, Raúl Ramos, Camilio Cipriano, Horacio García, Roberto J. Cazes, Juan A. Paz Corvalán, Hermenegildo Notaroberto, Antonio Zambaglioni, Pedro Suárez, Jesús Barbat, Héctor J. Parisi, Ernesto F. Andreani, Ricardo D. Olombrada, Adolfo C. Stella, José Fernández, Juan J. Cernadas, Carlos Trípoli, Antonio Calabresi, Pedro Calabresi, Carlos Chichizola, Ismael P. Silva, Miguel M. Contreras; a los meritorios Arístides Mussi, Misael E. Riveros, Paulino D. López, Mario Fenile, Nicolás Denovi, Gregorio F. Iraola, Daniel J. Stockdale, Domingo Martínez, Américo Dublanc, Antonio Lissi, Nicolás A. Sánchez, Miguel Costa, Mario Casalaspro, Raúl Palacios; al agente de investigaciones Horacio Córdoba; al escribiente Santiago Martínez; al telegrafista Alejandro Re, a Miguel Urquiola, Antonio Guerrero, Raúl C. Ortiz y al escribiente Juan Carlos Besalú.

Escribientes: A los meritorios Augusto E. Martínez, José Ferrari, Julio López, Julio A. García, Luis Decanco, Martín L. Meza, Antonio Staiano, José M. Avellaneda, Luis Masita, Enrique T. Burgos, Francisco Duque; a los telegrafistas Roque F. Notar, Martín L. Piccinini; a los agentes de investigaciones Leonardo C. Martínez, Juan C. Bouchez, al guardián Domingo E. Cabrera.

Asesor letrado: al doctor Telémaco González.

Inspector de Telégrafos: Al subinspector Sebastián Capurro.

Administrador de caballeriza: (subcomisario equiparado), a don Jacinto Herrán.

Médico auxiliar: al doctor Pablo Vailatti.

Delegados en la Alcaidía de Menores: a Tomás Canecla, y Luciano Negri.

Telegrafista de 1a. clase: A los de 2a. Miguel Frías, Juan A. Cristina, Cediglio P. Pagonezsa, Juan A. Vivas.

Telegrafistas de 2a. clase: A los telegrafistas de 3a. Alberto F. Rédruello, Pablo S. Bas, Vicente Ayerza, Luis R. Segura, Manuel Muras, Benigno B. Roldán, Ernesto J. Schuller, Amadeo Luna.

Telegrafistas de 3a. clase: a los de 2a. José Guzmán Díaz, Manuel G. Pecetto, Raúl F. Morales, Alejandro Amato, Luis Sabas, Felipe Finocchio, José M. Uriarte, Enrique Di Capua, José Lagroscia, Eugenio Perrotti, Segundo F. Aguirre, Agustín Lagos.

Telegrafistas de 4a. clase: A Juan B Ruggiero, Jacobo Pelacof, Raúl Barreiro, Roque A. Deluca, Arturo Bojorge, Amadeo Ciconetti, Enrique Alfano, Rafael Martínez, Rafael Apa.

Art. 2o. — Acéptase la renuncia presentada por Pedro de la Lastra Molina del cargo de oficial 2o. de la División Administrativa (oficial inspector equiparado), y nómbrase en su reemplazo a Pedro F. de la Lastra.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento de Policía de la Capital — Se acepta la renuncia del doctor Alfredo E. Oliverio del cargo de médico—

Buenos Aires, Enero 24 de 1921.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alfredo E. Oliverio, del cargo de Médico de la Policía de la Capital.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Departamento de Policía de la Capital — Se nombran empleados—

Buenos Aires, Agosto 28 de 1921.

Vista la nota propuesta por la Jefatura de Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital, auxiliares a los inspectores Francisco Herrera, Pedro J. Tapia, José Benítez, Aureliano V. Bogao Rocha, Cosme Abate, Rodolfo Freire, Ramón Taladriz, Antonio Vucinovich y D. Francisco Novellino.

Inspectores: al ayudante Cipriano Armesto y al agente de investigaciones Juan R. Ferrari; ayudante, al escribiente Armando S. Durante, y escribientes, a Florencio Alegre y Manuel B. Puga; telegrafista de 1a. clase al escribiente Roque Notar.

Art. 2o. — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 19 de Enero ppdo. por el médico doctor Alfredo E. Oliverio y nómbrase en su reemplazo al médico auxiliar, doctor Pablo Vailatti.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargos de $ 97, 962.74, 22.73 y 7.77.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1921.

Exps. 1926-27-55-56-C-920. — Vistos estos expedientes y atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con cargo al libro "Deudores en gestión", las siguientes sumas:

a) Noventa y siete pesos moneda nacional ($ 97 m|n), importe de la deuda dejada por el ex auxiliar de la repartición, señor Camilo Bozzo.

b) Novecientos sesenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 962.74 m|n), importe de la deuda dejada por el ex jefe de Guatraché, señor Rafael Barceló.

c) Veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22.73 m|n), importe de la deuda dejada por el ex empleado (fallecido), señor José Toledo.

d) Siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 7.77 m|n), que ha quedado adeudando la ex auxiliar de la sucursal 25, señora Ana M. de Ramírez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de $ 10

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921.

2208-C-921. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con cargo al Art. 29 de la ley de tarifas, la cantidad de diez pesos m|nacional ($ 10 m|n), importe de la indemnización abonada por extravío de las encomiendas números 791 y 4839.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de $ 22.04

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

K-3-17945-C-920. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de veintidós pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 22.04 m|n), con cargo a la cuenta "Emisión Timbres Postales", importe de la habilitación de timbres postales que poseía la estafeta "Rincón del Doll (E. R.), en virtud de haberse destruído dicha existencia en un incendio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de $ 5

Buenos Aires, Mayo 11 de 1921.

K-3-4951-C-921. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, imputándola al artículo 29 de la Ley de Tarifas, la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n), importe del extravío de la encomienda postal No. 7.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de $ 334.40

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922.

K-3-5388-C-921. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, imputándola al Art. 29 de la Ley de Tarifas, la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 334.40 m|n), importe del reintegro de valores declarados que fueron substraídos de la cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), en la noche del 25 al 26 de Mayo de 1918.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban contratos para el alquiler de locales y transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

a) Enrique C. Downie, para el servicio de transporte de correspondencia en "Bragado" (Dto. III) por el término de tres años a contar desde el día 1o. de Noviembre de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos pesos m|nacional ($ 200 m|n). (Exp. No. 7488-C-921).

b) José Furnillo, para el servicio de transporte de correspondencia entre "Bella Vista" y "San Roque" (Dto. 13), por el término de tres años, a contar desde el 28 de Febrero de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n). (Expediente 7502-C-921);

c) Pascual Cormacchione, para el servicio de transporte de correspondencia entre "Rawson" y "Trelew" (Dto. 23), por el término de tres años, a contar desde el 16 de Abril de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos pesos m|nacional ($ 200 m|n). (Exp. No. 7756-C-921);

d) Serafín Dávila, para el servicio de transporte de correspondencia entre "Dolores" y "General Lavalle" (Dto. II), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos m|nacional ($ 240 m|n). (Exp. 7757-C-921;

e) Enrique Abramovich, para el transporte de correspondencia entre "Puerto Madryn" y "Ñorquinco", (Dto. 23), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Mayo de 1920,

mediante la retribución mensual de trescientos setenta y cinco pesos m|nacional ($ 375 m|n). (Exp. 7758-C-921);

f) Lorenzo Biaggio, para el transporte de correspondencia en la cabecera del 12 Distrito (Paraná), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Abril de 1920, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos m|nacional ($ 450 m|n). (Exp. 7774-C-921);

g) Victorio Zago, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de "Bánfield" (Dto. 1o.), por el término de tres años con opción de dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos m|nacional ($ 220 m|n). (Exp. 7878-C 921);

h) Juan Caminal por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de la cabecera del XV Distrito (Concordia), por el término de tres años, a contar desde el 28 de Febrero de 1921, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos m|nacional (500 m|n). (Exp. 7879-C-921).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombra Oficial de la Sección Administrativa a Emilio T. Calzetta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene Oficial de la Sección Administrativa (Anexo B, Inciso 5o., Item 3, Partida 1), al señor Emilio T. Calzetta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Departamento Nacional de Higiene. — Se aprueba la licitación para la adquisición de placas de vidrio.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1922.

Expte. 9407-H-921. — Visto el presente expediente, en el cual el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado obtenido en el concurso público realizado el 1o. de Junio de 1921, para la adquisición de placas de vidrio destinadas al Instituto de Vacuna, y

Considerando:

Que el acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación efectuada en el Departamento Nacional de Higiene el 1o. de Junio del corriente año, para la adquisición de placas de vidrio destinadas al Instituto de Vacuna para el servicio del año 1921, y acéptase la propuesta presentada por el señor José Ares, quien se compromete a proveer un millón de placas de vidrio por la suma total de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500 m|n), en la forma establecida en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación.

Art. 2o. El gasto que demande dicha adjudicación se atenderá con la partida que asigna el Presupuesto vigente en el Anexo B, Inciso 5, Item 23.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Nacional de Higiene a los fines que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez, Tomás Zurueta, P. Torello, A. Demarchi, Julio Moreno.

Departamento Nacional de Higiene. — Se aprueba una licitación para la venta de terneras.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Expte. 6786-H-921. — Visto el adjunto expediente, en el cual se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene el 1o. de Junio de 1921, para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna, durante el año actual, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la referida licitación y acéptase la propuetsa de don Juan B. Fossa, quien se compromete, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, a comprar los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año, por el precio de quince pesos con treinta centavos moneda nacional cada uno.

Art. 2o. La suma que el Departamento Nacional de Higiene recaude por el referido concepto, será depositada en la forma que dispone el Art. 23 de la Ley General de Presupuesto.

Art. 3o. Comuníquese y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. Gómez, Julio Moreno, Tomás Zurueta, A. Demarchi, P. Torello.

Departamento Nacional de Higiene. — Se rectifica el nombramiento del doctor Belisario Oropeza.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Expte. 11845-H-921. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase el decreto de 24 de Agosto último, por el que se nombra al doctor Belisario Oropeza, Médico Inspector de la Sección Reconocimientos Médicos del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 8, Partida 5 del P. V.), debiendo ser Médico Inspector de la Asistencia Pública en los Territorios Nacionales (Anexo B, Inciso 5, Item 12, Partida 6 del mismo).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento Nacional de Higiene — Se nombra Médico del Paludismo en Catamarca al doctor Francisco Albornoz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Médico del Paludismo en la Provincia de Catamarca (Ley No. 5195), al doctor Francisco Albornoz, en reemplazo del doctor Manuel Figueroa, que falleció.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento de Policía de la Capital. —Renuncias, cesantías, rectificaciones de nombramientos y exoneraciones de empleados.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1922.

Vistos los expedientes adjuntos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Policía de la Capital: Rosendo H. Mendizábal, del empleo de Ayudante; Isidro S. Oro, del empleo de Tenedor de Libros de 1a.; Antonio López Ruiz, del empleado de Ayudante; Augusto Troncoso, del empleo de Subteniente de la Guardia de Seguridad; Alfredo L. Zaffaroni, del empleo de Escribiente.

Art. 2o. Rectifícanse los nombramientos siguientes: Ministerio del Interior: Escribiente Supernumerario (1o. de Abril de 1903), Escribiente efectivo (29 de Enero de 1904) y Oficial de Secretaría (14 de Febrero de 1910), a favor de Carlos D. Rosas y los de Auxiliar Principal (1o. de Marzo de 1912) y Archivero (17 de Junio de 1915), a favor de Carlos Rosas, los que se considerarán extendidos a nombre de Carlos Saturnino Rosas. En la Policía de la Capital: Agente Meritorio (23 de Septiembre de 1896), Oficial Escribiente (31 de Mayo de 1898), Escribiente (1o. de Enero de 1907), Oficial Inspector (7 de Mayo de 1909) y Auxiliar (1o. de Marzo de 1912), a favor de Enrique Cáceres, los que se considerarán extendidos a nombre de Claudio Enrique Cáceres. Oficial Inspector (22 de Mayo de 1916), extendido a favor de Hugo P. Coria, debiendo considerarse extendido a nombre de Hugo Valentín Pechieu. Oficial Inspector y Auxiliar, expedidos a favor de Juan A. Falco, los que se considerarán extendidos a nombre de Juan Falco, Telegrafista de 4a. clase (27 de Julio de 1899), Agente (2 de Enero de 1900) Telegrafista de 4a. clase (1o. de Febrero de 1901), Telegrafista de 3a. clase (19 de Enero de 1904), Telegrafista de 2a. clase (6 de Octubre de 1905), Inspector (21 de Julio de 1913), expedidos a favor de Federico Díaz, los que se considerarán extendidos a nombre de Pedro Federico Díaz.

Art. 3o. Exonérase de sus empleos a los siguientes empleados de la Policía de la Capital: Escribiente Marcelino Eduardo Romero, Telegrafista de 4a. clase Justo A. Machado, Ayudante Julio Higinio Chauri.

Art. 4o. Déjase sin efecto el nombramiento de Máximo García (hijo), para Ayudante de la Policía de la Capital.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento Nacional del Trabajo. — Se acepta la renuncia del Presidente doctor Julio B. Lezana.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 19475-L-930. — Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio B. Lezana, del cargo de Presidente del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento Nacional de Higiene. — Se prorroga la licencia del doctor Alois Bachmann.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Vista la precedente solicitud y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia del doctor Alois Bachmann, Jefe de Investigaciones (contratado) del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombra Director del Instituto de Bacteriología al doctor Alois Bachmann.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Exp. 10.787-H-921. — Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Director del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Alois Bachmann.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombra Médico Inspector de la Sección Reconocimientos Médicos al doctor Belisario Oropeza.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Médico Inspector de la Sección Reconocimientos Médicos del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 8, Partida 5), al doctor Belisario Oropeza.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Gobernación del Neuquén. — Se nombra Comisario de Policía a Alberto J. Martínez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén al señor Alberto J. Martínez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Gobernaciones Nacionales. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Julio 28 de 1921.

Exptes. 6909-R, 5425-T, 4797-7006-7974-C, 7963-N, 6648-R y 7128-S-921. — Vistas las presentes renuncias,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias del siguiente personal de los Territorios Nacionales:

Gobernación del Río Negro: Comisario de Policía, señor Rafael B. Pico, con anterioridad al 8 de Abril ppdo.

Gobernación de T. del Fuego: Comisario de Policía, señor Marcelino Rodríguez, con anterioridad al 24 de Abril ppdo.

Gobernación del Chaco: Subcomisarios de Policía, señores Pedro E. González, Carlos Thedi y José L. Luizzi, con anterioridad al 14 de Abril, 31 de Mayo y 24 de Junio ppdo., respectivamente; Oficiales de Policía Fronteriza, señores Adolfo Figueroa (h.) y Samuel E. de Madrid, ambos con anterioridad al 11 de Mayo último.

Gobernación del Neuquén: Comisario de Policía, señor Ramón Moreno Torres, con anterioridad al 22 de Junio ppdo.

Art. 2o. Declárانse cesantes, por razones de mejor servicio, los Subcomisarios de Policía del Río Negro y Chaco, señores Marcelo Lesieux y Eduardo Suffern Arzac, con anterioridad al 23 de Mayo y 1o. de Junio ppdo., respectivamente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.

R. Gómez.

Gobernación del Río Negro — Se nombra Comisario de Policía a José P. Pujol—

Buenos Aires, Abril 25 de 1921.

Visto el presente telegrama de la Gobernación del Río Negro,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase interinamente Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, al señor José P. Pujol, mientras dure la suspensión impuesta al de igual categoría don Rafael B. Pico.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Gobernación de Misiones — Se aprueba el plano y memoria del servicio telefónico de que es cesionario el señor Ramón Mariano López—

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1920.

Expediente 10585-M-920. — Visto este expediente referente a la concesión telefónica acordada al señor Américo Demaría, en el Territorio de Misiones, y de la que es cesionario el señor Ramón Mariano López, por el cual este último hace saber que ha extendido sus líneas hasta la Colonia Candelaria, e inaugurado la correspondiente comunicación, solicitando autorización para librarla al servicio público.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Gobernación de Misiones, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA

Artículo 1o. — Apruébase el plano y memoria acompañada, de la ampliación hasta Candelaria, del servicio telefónico de que es cesionario en Misiones el señor Ramón Mariano López, y autorízasele para librarlo al servicio público, de acuerdo con las tarifas de fs. 19, como asimismo para prolongar dicha red hasta Santa Ana.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

IRIGOYEN

R. Gómez.

Intervención Nacional en la Provincia de San Juan — Se aprueban los procedimientos del señor Interventor doctor Raymundo M. Salvat

Buenos Aires, Junio 14 de 1921

Visto el informe presentado por el señor Interventor Nacional en la Provincia de San Juan doctor Raymundo M. Salvat, dando cuenta de la misión que le fué confiada; y habiéndola desempeñado dentro de los altos propósitos de reparación institucional que motivaron dicho acto de gobierno y de acuerdo con las instrucciones que le fueron dadas por el Ministerio del Interior,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Artículo 1o. — Apruébanse los procedimientos del señor Interventor Nacional en la Provincia de San Juan doctor Raymundo M. Salvat y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su misión.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Intervención Nacional en San Luis — Se nombra Secretario General al doctor Armando V. Mohando

Buenos Aires, Junio 6 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase Secretario General de la Intervención Nacional en San Luis, al doctor Armando V. Mohando.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Ley No. 11.137 — Se modifica la ley No. 9527 de la Caja de Ahorro Postal.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1921

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Modifícanse las disposiciones de los artículos 3o., 6o., 18o. y 22o. de la Ley No. 9527 en los siguientes términos:

Art. 3o. — El Consejo de Administración tendrá atribuciones de los representantes de personas jurídicas con las limitaciones de la presente Ley, pero no podrá adquirir más inmueble que el necesario para el funcionamiento de la casa central.

Art. 6o. (Inciso B) — Ningún depósito podrá ser inferior a un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), ni exceder de pesos doscientos ($ 200 m|n) al mes, en uno o varios depósitos, y las sumas acumuladas en cada cuenta gozarán de los privilegios especiales que la Ley acuerda hasta cinco mil pesos m|n. Las cantidades mayores serán consideradas como depósitos comunes y ganarán el interés que el Consejo de Administración determine, no pudiendo ser éste superior al que se abona por los depósitos menores.

El primer depósito al abrir la cuenta, no podrá exceder de quinientos pesos nacionales.

Art. 18o. — Las sumas depositadas hasta la cantidad de pesos cinco mil ($ 5.000 m|n.), no podrán embargarse ni transferirse ni darse en prenda las libretas, sin que se admita reclamación alguna a este respecto.

Será igualmente inembargable la propiedad urbana o rural que se adquiera por un valor no superior a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n), con las cantidades depositadas en la Caja que gocen de ese privilegio, siempre que la cuenta tenga un mínimum de dos años de antigüedad y que dos tercios al menos del importe a aplicarse, se encuentre depositado seis meses antes de la operación de la compra. El privilegio de la inembargabilidad subsistirá mientras la propiedad permanezca en poder del adquirente, su esposa e hijos menores.

Art. 22o. — El Consejo de Administración fijará anualmente el presupuesto de sueldos y gastos de la institución con arreglo a los recursos de la misma y al final de cada ejercicio elevará al P. E. un balance y rendición de cuentas para su aprobación.

Artículo 2o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a dos de Agosto de mil novecientos veintiuno.

BENITO VILLANUEVA

Adolfo Labougle.

ARTURO GOYENECHE

Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el No. 11.137.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Ley No. 11.134 — Se acuerda a la viuda e hijo menor del ex diputado D. Emilio Quellet, las dietas de un año

Buenos Aires, Julio 22 de 1921

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora viuda e hijo menor del ex diputado nacional D. Emilio Quellet, las dietas que a éste le hubieran correspondido, durante un año.

Art. 2o. — Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiuno.

LUIS GARCIA

Adolfo Labouble.

ARTURO GOYENECHE

L. Piñeiro Sorondo.

Registrada bajo el No. 11.134.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Ley No. 11.133 — Se acuerda a la viuda del ex diputado doctor Damián P. Garat, las dietas de un año

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Micaela P. de Garat, viuda del ex-diputado nacional doctor Damián P. Garat, las dietas que a éste le hubieran correspondido durante un año.

Art. 2o. — Este gasto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiuno.

LUIS GARCIA

Adolfo Labougle.

ARTURO GOYENECHE

L. Piñeiro Sorondo.

Registrada bajo el No. 11.133.

Mensaje y proyecto de ley sobre conflictos de poderes o atribuciones entre el Poder Ejecutivo y el Congreso o de las Cámaras entre sí

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921

Al H. Congreso de la Nación—

Las divergencias reiteradas ocurridas entre V. H. y el P. E. a propósito de atribuciones públicas sin haber llegado a los esclarecimientos científicos que se imponían por la majestad de la Nación y la eminencia de su gobierno, me han decidido a buscar la solución de ese problema por medio del proyecto de ley que someto a la consideración de V. H.

El P. E. no ha podido declinar de los atributos constitucionales que están bajo su resguardo y que constituyen la autoridad de su ejercicio.

Desviarse de este concepto importaría el renuncio a sus propios postulados que fueron la esencia primordial de su mandato y que cumplimentan por el imperio de la voluntad del pueblo argentino.

Por ello, se ha visto en el penoso caso de tener que aparecer en actitud contenciosa con V. H. violentándose en su natural inclinación de no producir conflictos estériles y hasta contraproducentes para el bien público.

No solamente ningún poder puede salir de los límites que le trazan las leyes fundamentales de la Nación, porque viola sus preceptos, sino que pervierte el significado augusto de la división de las funciones públicas.

Como otra vez ha tenido el honor de manifestarlo, el P. E. habría mirado con la más plausible satisfacción que V. H. hubiera hecho un estudio detenido y eminentemente jurídico del sistema político de la República a este respecto, tal como lo hizo el P. E. y lo sometió a vuestro examen. De esa manera se habría llegado a altas dilucidaciones de perdurables beneficios ya que el austero ejercicio de las instituciones

políticas y la probidad en sus aplicaciones son los factores más saludables y eficientes para desarrollar las aptitudes y promover el progreso moral de la sociedad. Entre tanto, los debates han descendido al plano inferior de todas las irreverencias que inhabilitaron al P. E. a concurrir ni aun siquiera para repudiarlas.

Forzoso es que termine semejante anormalidad y con ese deseo el P. E. en prosecución de la obra reconstructiva, ha concebido la base de una solución que, consagrada conjurará las perturbaciones del presente y orientará en ese sentido a todos los gobiernos de la República.

El adjunto proyecto de ley somete a la decisión de la Suprema Corte Nacional el pronunciamiento sobre estas cuestiones. La sanción de esa ley, a la vez que dará la solución anhelada, llenará un vacío realizando uno de los fines esenciales para los cuales fué creada esa alta institución de justicia y que la ausencia de una legislación apropiada ha mantenido hasta ahora en completa inercia.

La jurisprudencia universal abunda en antecedentes que robustecen este pensamiento. "Al establecer una autoridad judicial central — dice Story — se ha tenido presente dos fines igualmente importantes y fundamentales, en un gobierno libre. El primero consiste en el ejercicio regular de los poderes de gobierno; el segundo, en la uniformidad de interpretación y acción de estos poderes".

La facultad del Congreso para adoptar la solución que este mensaje propone está exagerada en el inciso 28, artículo 67 de la Constitución, que le autoriza a dictar leyes convenientes para poner en ejercicio los poderes concedidos al Gobierno de la Nación.

Nada puede influir más favorablemente en la suerte de nuestras instituciones que una medida como la propuesta, tendiente a evitar causas de discordia entre los poderes públicos, dirimiendo sus competencias al amparo del respeto común de los principios en bien al decoro y al engrandecimiento del país.

Con estos ideales el P. E. lo entrega a las deliberaciones del H. Congreso.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN

R. Gómez

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.,

Artículo 1o. — Los conflictos de atribuciones o poderes que se susciten entre el Poder Ejecutivo y el Congreso, o una de sus Cámaras, o de ellas entre sí, podrán ser sometidas por cualquiera de las partes a la decisión de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Art. 2o. — La Corte Suprema recabará los antecedentes que estime necesarios fijando los plazos y decidirá lo que corresponda.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

R. Gómez

Mattioni Juana de — Se le acuerda pensión de la Ley No. 4235

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

4255-P-921. — Visto lo solicitado; atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese a doña Juana de Mattioni, madre del ex agente de la Policía de la Capital, Domingo Mattioni, muerto en un acto del servicio, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4236 (Amparo).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN

R. Gómez

Monumento a Cristóbal Colón — Se declara feriado el día de su inauguración

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Habiéndose recibido en la fecha las credenciales presentadas por S. E. el señor Ministro de Italia en nuestro país, D. Víctor Cobianchi, que lo acreditan como Embajador Extraordinario en Misión Especial para el acto de la inauguración del Monumento a Cristóbal Colón, obsequio de la colectividad italiana con motivo del Centenario de la Independencia de la República y a fin de dar a este acto toda su alta significación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1o. — Declárase feriado para todo el territorio de la República el día 15 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN — **R. Gómez, H. Pueyrredón, D. E. Salaberry, J. S Salinas, Julio Moreno, Tomás Zurueta, Alfredo Demarchi, P. Torello.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE JUSTICIA

Archivo de los Tribunales. — Nombramiento de Auxiliar Principal

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Auxiliar Principal del Archivo de los Tribunales al señor Eduardo Romero Brizuela.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"Compañía Argentina de Colonización" —Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1921.

A. 25.—Atento que se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad "Compañía Argentina de Colonización", constituída en esta Capital el 20 de Mayo último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y siete (17).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"Cristalerías Rigolleau". — Se aprueba emisión de acciones

Buenos Aires, 10 de Junio de 1921.

C. 27.—Demostrada en estas actuaciones la existencia de las condiciones previstas por el art. 5o. de los estatutos y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la emisión de acciones por pesos ($ 373.000 o|s.) trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional oro sellado, como mayor valor de los bienes sociales, resuelta por el Consejo de Administración de la sociedad anónima "Cristalerías Rigolleau", en su sesión del 18 de Febrero de 1921, según los documentos de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y siete (97), ciento doce (112) y ciento trece (113).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"La Previdenza". — Se le acuerda personería jurídica

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

P. 8-920.—Cumpliéndose las condiciones señaladas por el inc. 5o. del art. 33 del Código Civil, así como las demás legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase personería jurídica a la asociación "La Previdenza", constituída en esta Capital el 30 de Septiembre de 1883 y apruébanse sus estatutos de fojas catorce (14) a diez y nueve (19).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"La Marianita". — Aprobación de reformas de sus estatutos

Buenos Aires, 10 de Junio de 1921.

M.-51-920.—Atento que la asamblea se ha realizado debidamente, ajustándose las reformas a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento noventa y nueve (199) vuelta a doscientas una (201), las reformas de fojas ciento ochenta y tres (183) vuelta a ciento ochenta y seis (186), introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "La Marianita", por la asamblea celebrada el 14 de Diciembre de 1920, debiendo agregarse al art. 5o.: "Los aumentos se harán en fracciones no mayores del capital del art. 4o., no pudiendo emitirse una sin que la anterior esté íntegramente subscripta y pagada en su 10 o|o. No podrá anunciarse como capital autorizado si no el que resulte emisible según la reglamentación precedente", y al art. 15o.: "Las solicitudes de asamblea extraordinaria serán resueltas en el término de quince días de su presentación". La sociedad dará cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado; otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia las boletas de fojas ciento noventa y cuatro (194) a ciento noventa y ocho (198) y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"Liga Agraria Jacinto Aráuz. — Cooperativa Mutua Agraria Limitada". — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

L.-31-920. — Visto que en la constitución y estatutos de la recurrente se satisfacen los preceptos legales y reglamentarios, propios a la forma adoptada en uso de la facultad conferida por el art. 352 del Código de Comercio, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, bajo la denominación de "Liga Agraria Jacinto Aráuz, Cooperativa Mutua Agraria Limitada", a la sociedad constituída en Jacinto Aráuz, Pampa Central, el 26 de Junio de 1920, y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a quince (15), con las reformas de fojas veintinueve (29) a treinta y una (31) y treinta y ocho (38).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires". — Reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1921.

M.-50-920.—Atentas las precedentes actuaciones, de las que resulta debidamente realizadas la asamblea y ajustadas las reformas a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las reformas de fojas ciento treinta y siete vuelta (137 vta.) y ciento treinta y ocho (138), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", por la asamblea extraordinaria del 25 de Octubre de 1920, debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

"Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1921

M.14—Visto que se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad "Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de marzo último, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta (30) y treinta y cuatro (34).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Nombrando Juez de Instrucción de la Capital, al doctor Enrique Escalante Echagüe.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1921.

S.-191-921. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Instrucción de la Capital, al señor doctor Enrique Escalante Echagüe.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Plaza Montero doña Magdalena. — Instituye heredero a la Institución Argentina de Ciegos.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1921.

F.-70-921. — Vista la comunicación precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, ocurra ante los Tribunales competentes a tomar la intervención que corresponda a la Nación conforme a la constitución de heredero hecha a favor de la Institución Argentina de Ciegos por la causante doña Magdalena Plaza Montero, previa aceptación de la herencia, bajo beneficio de inventario, promoviendo las gestiones oportunas para la exhibición y protocolización del testamento, en caso de no haberse ya efectuado, y requiriendo todas las medidas conservatorias que sean conducentes para asegurar los bienes.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y pase a sus efectos y como suficiente instrucción al funcionario designado, debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso de la Nación.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Registro de Contratos Públicos No. 166 de la Capital. — Su creación y nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1921.

M.-515-919. — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 171 de la ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Créase el Registro de Contratos Públicos No. 166 de la Capital y nómbrase Regente al Escribano Nacional señor Antonio Muniz.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Ayudante de 1a. de la Sección Embargos e Inhibiciones del Registro de la Propiedad a Rómulo Anselotti.

Art. 2o. Publíquse, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio. — Nombramiento de un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase: En la Escuela Nacional de Comercio (Sud): Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), al Doctor en Ciencias Económicas Sr. Luis Mascheroni.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Nombramiento de Profesora para la Escuela Normal de Bell-Ville.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase: En la Escuela Normal de Bell-Ville: Profesora de Educación Física y Estética, a la Señorita Amalia Villagra.

Art. 2. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"North British and Mercantile Insurance Company Limited". — Aprobación de pólizas y cálculo de reserva.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1921.

N. 14-921.—De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Art. 1o. Apruébanse las condiciones de las pólizas de fojas treinta (30) y treinta y seis (36) con el mínimo de prima de fojas treinta y ocho (38) y el cálculo de reserva de fojas treinta y tres (33), que presenta la sociedad constituída en Inglaterra "North British and Mercantile Insurance Company Limited" para la nueva sección de seguros marítimos en que va a operar.

Art. 2o. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Salinas

"Economic Insurance Company Ltda." (Compañía de Seguros La Económica Limitada). — Aprobación del mínimo de prima, pólizas y cálculos de reserva.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1921.

E. 20 - 921.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1o. Apruébanse el mínimo de prima de fs. veintidós (22) y las condiciones de las pólizas de fs. trece (13) a quince (15) y diez y nueve (19) a veintiuna (21), con los cálculos de reserva de fs. veinticinco (25), que presenta la sociedad anónima "Economic Insurance Company Limited" (Compañía de Seguros La Económica" Limitada), para los seguros marítimos y fluviales en que va a operar, previo cumplimiento del art. 27 de la ley no. 11.026.

Art. 2o. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Salinas.

Dirección Administrativa. — Racionamiento íntegro a los empleados casados de la Cárcel en Ushuaia.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921.

Exp. G. 664-21.—Visto el pedido de fojas una; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, por la Gobernación de Tierra del Fuego y por la Contaduría General de la Nación; y teniendo en cuenta razones de equidad,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1o. Autorizar a la citada Gobernación de Tierra del Fuego a proveer de racionamiento íntegro a los empleados casados de la Cárcel en Ushuaia, en la misma forma que se hace con los demás empleados.

2o. Comunicar esta resolución a quienes corresponda, publicarla y archivarla, previas las anotaciones del caso.

Salinas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente O-405-20.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. don Enrique M. Hermitte. — Sebastián Lezica, en representación de don Octavio M. Ossandon, según el poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle B. Mitre 478, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos presumidos fiscales y que no están cultivados ni alambrados, sobre una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz en el Gran bajo de San Julián, y cuya ubicación es la siguiente: Partiendo del esquinero N. E. de la reserva que establece el Superior Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1916, en los lotes 33 y 34, sección D de la zona de San Julián, se medirá 4.000 m. en dirección N-45-E. y por el punto así obtenido; 2.000 m. en dirección N.-45-O. hasta llegar a un punto A, y 2.000 m. en dirección S.-45-E. hasta llegar a un punto B. Por las extremidades de la línea AB de 4.000 m. de longitud, así definida, se trazarán dos paralelas AC y BD de dirección S.-45-O., que terminan respectivamente en los límites NE.-NO. y NE.-SE. de la recordada reserva, quedando encerrada entre ésta y las líneas CA-AB y BD la superficie de 2.000 hs. solicitada. Saluda al señor Director. — Fdo.): Sebastián Lezica. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte, a las diez y cuarto antemeridiano. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1920. —Regístrese el poder de referencia y devuélvase al interesado, bajo constancia; fecho, pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (región de San Julián), presentada por don Octavio M. Ossandon, comerciante, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La tramitación de este expediente ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veinticinco de Noviembre de 1920, a las trece horas quince minutos. La zona solicitada ha sido ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un pentágono irregular ABCDE, definido del siguiente modo: El vértice A coincido con el esquinero NO. del lote 34 de la Sección D de la zona de San Julián. El lado AB se apoya sobre el límite O. del mismo lote 34. El lado BC es una recta de dirección N. 45o E., que dista 2.000 m. al SE. del vértice A. El lado CD es una recta de dirección N. 45o O, que dista 4.000 m. al NE. del vértice A. El lado DE. es una recta de dirección S. 45o O., que dista 2.000 m. al NO. del vértice A. El lado EA se apoya sobre el lado S. del lote 38 de la Sección D de la zona de San Julián. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 19 mayo No. 10.594 v31 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. L-1344-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Lassalle, industrial, domiciliado en la calle Teodoro García 2608, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mi-

neras en terrenos que no están cultivados ni cercados y los cuales son propiedad de los señores Lassalle y Divito, solicito el correspondiente permiso de exploración, de segunda categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en rectángulo de 5.000 m. medidos en dirección del N. al S., tal que su vértice NO. corresponda con el vértice NO. del lote 13 de la fracción D, sección XXX. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. Será justicia.—(Fdo.): Juan Lassalle. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Junio de mil novecientos veintiuno a las trece horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Ñorquín), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercades, según declaración del interesado y son de propiedad del mismo solicitante y del señor Divito, domiciliado en la Capital Federal, calle Suipacha 721. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Divito. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Divito en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 23 mayo. No. 10.619 v3 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-827-921.

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Carlos Burmeister (h.), argentino, comerciante, soltero, con domicilio legal en la calle Charcas 941, de esta ciudad, al señor Director expone: Que deseando hacer perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal no labrado, cultivado ni cercado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, en la Bahía Langara, y con la siguiente ubicación: se prolongará el límite SE. del cateo solicitado en esta misma fecha por el señor Marcos M. Cejas, sobre la costa del mar (donde está el mojón de hierro No. 23), y a los 2800 m. aproximados a partir del esquinero SE. de ese mismo cateo, se levantará una perpendicular de 10.000 m. a esta línea. En el extremo de los 10.000 metros se trazará una paralela al límite SE., hasta encontrar el límite SO. del cateo solicitado en ese paraje por el doctor Horacio Calderón. Los otros límites de este cateo que se solicita serán por la parte que falta, los del mismo cateo del doctor Horacio Calderón. A fin de encerrar las 2000 hectáreas solicitadas, se le dará al lado de 2800 m. aproximados la extensión que corresponda. El límite NO. de este cateo será común con la línea del límite SE. del solicitado por don Adolfo Villatte. Se acompaña un plano mostrando la ubicación solicitada. Autorizo al mismo tiempo al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción o integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — Carlos Burmeister (h.). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Abril de mil novecientos veintiuno, a las once horas cincuenta y cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en el lote 44 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular A. B. C. D. E. F., definido del modo siguiente: El lado AB pertenece a una recta de dirección Norte 45o. Este, que dista 10.000 metros al Sudeste del vértice Nordeste del lote 41 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. El lado BC pertenece a una recta de dirección Sur 45o. Este que dista 4400 metros al Suroeste del punto de intersección de la costa del Océano con una recta de dirección Sur 45o Oeste que, a su vez, dista 5500 metros al Sudeste del esquinero Nordeste del mencionado lote 41. El vértice A, está situado a 1600 metros al Sur 45o. Oeste de B. El vértice C, está situado a 5500 metros al Sur 45o. Este de B. El lado CD, pertenece a una recta de dirección Norte 45o. Este, encontrándose el vértice D a 3500 metros al Sur 45o Oeste del punto de intersección de dicha recta con la costa del Océano. El vértice E está situado a 6000 metros al Sur 45o de D. El vértice F, se encuentra al Sur 45o. Oeste de E, y a 11.500 metros al Sur 45o Este del vértice. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General''.

E. 24 mayo. No. 10.639 v5 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. O-1506-1920.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Miguel Z. O'Farrell, de profesión médico, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Viamonte 550 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno fiscal no cultivado ni cercado ni labrado y solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la cual deberá ubicarse en la fracción de la legua b, del lote 15 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, al N. de Caleta Olivia, según el plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Como esta fracción, según presume el recurrente, no abarca más de 1860 hectáreas aproximadamente, pido que se integre la superficie solicitada con una faja de terreno de la legua d colindante, medida sobre el límite común a ambas leguas. Es justicia. — (Fdo.): Miguel Z. O'Farrell. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas y quince minutos. Conste. — Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de las leguas a y b del lote 15 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco y entre los siguientes límites: Al N., los lados N. de las citadas leguas a y b. Al S., los lados S. de las mismas leguas. Al E., una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano. Finalmente, al O., una recta paralela al lado E. de la citada legua a, trazada a una distancia tal que la superficie resultante sea igual a dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 24 mayo. No. 10.638 v5 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. S-1499-1920.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Angel Sastre, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Victoria 450 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno fiscal, no cercado, labrado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuya zona deberá ubicarse en la fracción de la legua c del lote 14 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, al N. de Caleta Olivia, según el plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Como esta fracción es menor que la superficie pedida, no pasando de 1340 hectáreas aproximadamente, pido que agregue de la legua d, colindante al O., perteneciente al mismo lote 14, lo que falte para integrar las 2000 hectáreas, midiendo una faja sobre el límite común a ambas leguas. Es justicia. — (Fdo.): A. Sastre. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de de mil novecientos veinte, a las diez y sesi horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al N., los lados N. de las leguas c y d del lote 14 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. Al S., los lados S. de las mismas leguas. Al E., una poligonal, inscripta en la línea de la costa del Océano. Finalmente, al O. una recta paralela al lado E. de la citada legua d, trazada a una distancia tal que la superficie resultante sea igual a dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 24 mayo. No. 10.637 v5 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente C-831-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Marcos M. Cejas, argentino, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 450 de esta Ciudad, al señor Director expone: Que deseando hacer perforaciones en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cultivados ni cercados, para cuyo trabajo solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, y con la siguiente ubicación: Sobre el límite oriental de la Reserva del Puerto de Mazaredo, según el plano impreso de la zona de Cabo Blanco de la Dirección General de Tierras y Colonias, se medirán 4.000 m. a partir de su intersección con la costa del mar hacia el S. Esta línea será el límite oriental de este pedido de cateo. En el punto de los 4.000 m. se trazará una recta aproximadamente hacia el O-NO., hasta encontrar el esquinero SE. del permiso de cateo solicitado en este paraje por el doctor Horacio Calderón. Esa línea será el límite S., del cateo que se solicita. El límite O. será el límite oriental del mismo cateo del doctor H. Calderón, y su prolongación hasta el mar, que lo es del cateo B-813-21. Por el N. estará limitado por el mar. Autorizo al mismo tiempo al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción o integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización a otra persona. Es justicia. — (Fdo.): Marcos M. Cejas. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Abril de mil novecientos veintiuno, a las once horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud ,han sido transferidos al señor Angel L. Sastre, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Victoria 450. La zona solicitada ha sido ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O.; una recta AB, que es paralela al O. del lote 7, de la Sección Tercera de la zona de Cabo Blanco, y dista 8.000 m. hacia el E. de dicho lado, encontrándose el punto A sobre la costa del Océano y el punto B a 5.500 m. hacia el S. de A. Al E. una recta CD, que se apoya sobre el lado E. del citado lote 7, encontrándose el punto C sobre la costa del Océano, y el punto B a 4000 m. hacia el S. de C. Al S., la recta BD. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano, entre los puntos A y C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires,

Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 24 mayo. No. 10.642 v5 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. C-830-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Marcos M. Cejas, argentino, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 46, de esta Ciudad, al señor Director expone: Que deseando hacer perforaciones en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre las costas del Golfo de San Jorge, en la Bahía Langara, y con la siguiente ubicación: a partir del límite SE. y su intersección en la costa del mar del permiso de cateo solicitado en el expediente B-814-21, se medirán 5000 m. hacia el ESE., pasando el mojón de hierro No. 23. En ese punto de los 5.000 m. y a partir de la costa se trazará una paralela al mismo límite SE. del cateo citado con una extensión aproximada de 5000 m. y desde el extremo SO. de esa línea se trazará una perpendicular a la prolongación hacia el SO. del límite SE. del cateo B-814-21 y que encierre las 2.000 hs. solicitadas, dando al lado de 5.000 m. aproximados la longitud que corresponda. Autorizo al mismo tiempo al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción o integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — (Fdo.): Marcos M. Cejas. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Abril de mil novecientos veintiuno, a las once horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 11 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Angel L. Sastre, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Victoria 450. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al NO. una recta AB de dirección S. 45o O, que dista 15.500 m. al SE. del esquinero NE. del lote 41 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco, encontrándose el punto A sobre la costa del Océano y el punto B a 3.500 m. al S. 45o O. de A. Al SO., una recta BC perpendicular a AB, encontrándose el punto C a 5.000 m. al S. 45o E. de B. Al SE., la recta CD paralela a AB, encontrándose el punto D sobre la costa del Océano. Finalmente, al NE., una poligonal inscripta en la costa del Océano entre los puntos A y D. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 24 mayo. No. 10.641 v5 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. B. 828-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Carlos Burmeister (hijo), argentino, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Charcas 941, de esta Ciudad, al señor Director expone: Que desea hacer perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal no labrado, cultivado ni cercado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, en Puerto Mazaredo y con la siguiente ubicación: Sobre el límite oriental de la Reserva del Puerto de Mazaredo, según el plano impreso de la zona de Cabo Blanco de la Dirección General de Tierras y Colonias, se medirán 4.000 m., a partir de su intersección con la costa del mar hacia el S. Este será el límite occidental del cateo. En ese punto se trazará una perpendicular de 5.000 m. hacia el E., la cual será el límite S. del cateo. En el extremo de la línea de 5.000 m., se trazará una paralela al límite occidental en dirección al N. hasta la intersección con la costa del mar, la cual será el límite E. El límite N. lo formará la costa. Autorizo al mismo tiempo al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción o integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — (Fdo.): Carlos Burmeister (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Abril de mil novecientos veintiuno, a las once horas cincuenta y cinco minutos. Conste (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en el lote número quince de la Sección tercera de la zona de Cabo Blanco. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O. una recta AB, que se apoya sobre el límite O. del mencionado lote quince, encontrándose el punto A sobre la costa del Océano y el punto B a 4.000 m. al S. de A. Al S. la recta BC, perpendicular a AB, encontrándose el punto C a 5000 m. hacia el E. de B. Al E. la recta CD, paralela a AB, encontrándose el punto D sobre la costa del Océano. Finalmente al N. una poligonal, inscripta en la línea de la costa entre los puntos A y D. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 24 mayo. No. 10.640 v5 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-616-921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director de Minas. Carlos Guillermo Bollaert, de profesión abogado, cuyo domicilio es calle Arcos 1818, y Rafael de la Vega, de profesión abogado, cuyo domicilio es Venezuela 1823, venimos a pedir respetuosamente un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut al O. de Comodoro Rivadavia, dentro del lote 143 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud África. El terreno correspondiente, de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo, que se ubicará del siguiente modo: Los límites E. y S. coincidirán respectivamente con los lados E. y S. del citado lote 143; el límite Norte sería una paralela al lado N. del lote 143, trazada a 2.500m. al S. de dicho lado N. El límite O. será paralelo al límite E. Saludamos a Vd. muy atentamente. (Fdos.): Carlos G. Bollaert, Rafael de la Vega. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste:—(Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Dn. Federico Jacobus Venter, domiciliado en el mismo terreno. La participación del Señor Carlos Federico Bollaert a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud ha sido transferida al Señor Francisco Macadam, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 302. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar al Señor Federico Jacobus Venter, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Federico Jacobus Venter en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e24 may. No. 10649 v5 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. V-883-1921—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Adolfo Villatte, argentino, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 46, de esta Ciudad, al Señor Director, expone:

Que deseando hacer perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal no labrado, cultivado ni cercado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, en Puerto Mazaredo y con la siguiente ubicación: sobre el límite O. de la Reserva del Puerto Mazaredo, según el plano impreso de la Zona de Cabo Blanco de la Dirección General de Tierras y Colonias, se medirán mil metros a partir de su intersección con la costa del mar hacia el S. En ese punto se trazará una perpendicular de 5.000m. hacia el O., que será el límite N. de este cateo. En el extremo de esta línea de 5.000m. se trazará una paralela al límite O. de la Reserva, con dirección al S. y en una extensión de 4.000m. éste será el límite O. del cateo. El límite E. lo será el mismo límite O. de la Reserva en una extensión de 4.000m. a partir del punto de arranque hacia el S. y el límite S. será una recta que una los extremos de los límites oriental y occidental. Autorizo al mismo tiempo al Señor Luis Caprario, para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción o integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo, también, delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — (Fdo): Adolfo Villatte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo por cuatro mil metros (4.000m). de ancho, definido del modo siguiente: Su vértice NE. está situado sobre el límite O. del lote número siete de la Sección tercera de la Zona de Cabo Blanco, a un mil metros (1.000m.) al S. de la intersección de dicho límite O. con la costa del Océano. Su lado E. de cuatro mil metros (4.000m), se apoya sobre el límite O. del citado lote No. siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo): Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e24 may. No. 10643 v5 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente C-886|921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Horacio Calderón, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Victoria 450 de esta ciudad, al Señor Director, expone: Que deseando hacer perforaciones en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal no labrado ni cercado ni cultivado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión aproximada de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el Puerto de Mazaredo y con la siguiente ubicación: se prolongarán hacia el Sur en una extensión algo mayor de 2000 metros los límites Este y Oeste del permiso de cateo solicitado en el expediente B-813-1921 por el Señor Carlos Burmeister en este mismo puerto. Los extremos de ambas líneas se unirán por medio de una recta que encierre las 2.000h. pedidas. Autorizo al propio tiempo al Señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación reducción e integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también, delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — Horacio Calderón. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas treinta minutos. Conste: Garrido. — Buenos Ai-

res, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo:) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el agrado de dirigirme a usted elevando la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en los lotes 7 y 14 de la Sección tercera de la zona de Cabo Blanco. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo A. B. C. D. definido del modo siguiente: El vértice A. está situado sobre el límite Oeste del mencionado lote 7, a 3000 metros al Sud del punto de intersección de dicho límite con la costa del Océano. El lado BC. es paralelo al citado límite Oeste y dista 8000m. al Este del mismo. El vértice B. está situado á 3000m., al Sud del punto de intersección de la costa con la recta BC. prolongada. Los vértices D y C están situados a 2500m. al Sud de los vértices A y B respectivamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e24 may. No. 10644 v5 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente V-755-921.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero E. Hermitte. — Presente. — Los que suscriben, Máximo E. Venturino, argentino, de profesión industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 3093 y Weldemar de Galecki, ingeniero agrónomo, ciudadano argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Agüero 1451, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuyos terrenos son de propiedad particular, siendo su dueño el Señor Donato Iturralde, domiciliado en la Capital Federal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la Sección VI lote 29 en el Territorio Nacional del Neuquen, el cateo solicitado corresponde a la parte NO. del lote mencionado, que tiene como linderos: al Norte el lote 28, al Sud el lote No. 1 de la Sección X, al Este el permiso de cateo del Señor Marti, Exp.-M-636-1920, al Oeste el lote 17 Sección VII y lote 2 Sección XI, correspondiente al límite del cateo a los mismos límites que da el plano nacional de la división de este territorio. En la exploración se emplearán elementos en hombres y herramientas que son necesarias y adecuadas al fin que se persigue. Sírvase el Señor Director tenerlo presente. Es justicia. — Máximo E. Venturino. Woldemar de Galecki. — Autorizo ampliamente al Señor Woldemar de Galecki, domiciliado en la Capital Federal, calle Agüero 1451, para que tramite en mi representación este permiso hasta su terminación. Sírvase el Señor Director proceder de conformidad. Será justicia. — Máximo E. Venturino. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, cinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis y treinta minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento de Confluencia, presentada por Don Máximo E. Venturino, industrial y Dn. Woldemar de Galecki, ingeniero agrónomo, en terreno que, según declaración de los interesados, son de propiedad de Don Donato Iturralde, cuyo último domicilio conocido era en Cañuelas (Provincia de Buenos Aires). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 7500 metros de largo en Dirección Norte 45o Oeste por 2500 m. de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 6432m30 al Sud 45o Oeste de un punto situado a 21895m11 al Norte 45o. Oeste del vértice Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1o. Ordenar el registro y las publicaciones: 2o. notificar a Dn. Donato Iturralde. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Donato Iturralde en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e24 may. No. 10650 v5 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-353-921.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, José Mira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137, Capital, y Juan B. Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 459, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo por 2000 m. de ancho, cuyo vértice Nordeste coincida con el esquinero Nordeste del lote 39 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — José Mira, J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de don Rosendo Valarché, cuyo domicilio se ignora. De acuerdo con la aclaración que hicieron los interesados por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Febrero de 1921, a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2000 m. de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del lote 39 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a las personas que ocupen el citado lote 39. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los ocupantes del lote No. 39 de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, sudirector general".

E.27 mayo. No. 10.669 v-7junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.M-415-1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland de profesión comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentre a seis mil metros al O. del esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. — (Fdos.) G. Heriot Maitland. — G. V. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, están domiciliados en Comodoro Rivadavia. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don J. Urbano Henderich Small por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e 27 my. No. 10.673 v.7 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M. 413. 1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes No. 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, territorio del Chubut, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, cuyo vértice NE. se encuentra a dos mil metros al O. del esquinero NE. del mencionado lote No. 7. Es justicia.—(Fdos.) G. V. M. Heriot., F. Heriot Maitland —. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. Conste.—(Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. —

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de Don Juan Urbano Henderich Small, que según declaración de los interesados están domiciliados en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cuatro mil quinientos metros, (4.500m.) de largo en dirección NS. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice NE. está situado a 2.000m. al O. del vértice NE. del lote número siete de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y Dn. Juan Urbano Henderich Small por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y Don Juan Urbano Henderich Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

c27 may. No. 10672 v7 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.M-381-1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot, comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46 se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección N. S. por dos mil metros

(2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentre a 4.000 m. al O. del esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. (Fdos.) G. Madlener. — Franck C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veinte y uno a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, tienen sus domicilios en Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4.500m. de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentra a 4.000m al O. del esquinero N. E. del lote No. 7 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: lo.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y al señor Juan Urbano Henderick Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.670 v-7 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — M-382-1921.

"Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46 se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. — (Fdo.) G. Madlener. — Franck C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, están domiciliados en Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cuatro mil quinientos metros (4.500m.) de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del lote No. 7 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: lo.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y al señor Juan Urbano Henderick Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.671 v-7 junio.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S-1611-914.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Enrique Hermitte. Presente. — Ernesto C. Knight, ingeniero, casado, domiciliado en Balcarce 278, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, en las condiciones previstas por el Art. 111 del Código de Minería, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que el mismo Código determina. La muestra del mineral ha sido extraída de un punto situado a 100 m. más o menos de la línea que limita al NE. la reserva fiscal de la Ley 7059, a una altura de ella de 3.200 m. aproximadamente desde la costa. Dicho punto se halla en dirección N. del muelle del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia, a los 3.200 m. y a 5.200 m. del pozo 8 de la explotación oficial aproximadamente, habiendo aparecido el mineral en la perforación o pozo "Reserva" que había practicado con mis coasociados del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia. En cumplimiento, también, de lo previsto en el Art. 113 del Código de Minería, declaro que esta manifestación la hago por mí y por mis asociados del expresado Sindicato, cuya composición originaria, en cuanto a los interesados consta de la Escritura pública otorgada por el Escribano Teodoro Suñé, en 20 de Noviembre de 1912, y cuya prórroga y modificación consta en los libros de la Sociedad de que obran testimonios en forma ante la repartición a cargo del señor Director. El terreno es de propiedad fiscal y la mina descubridora llevará el nombre de "Reserva". Son vecinas las pertenencias de la misma substancia de la Compañía Especial, distando el punto del hallazgo alrededor de un kilómetro de los pozos 1 y 4 de dicha empresa y 3 y 1|2 kilómetros del pozo 2 de la misma. Estando para llegar el vapor en que vienen las muestras del mineral descubierto, de acuerdo con el Art. 21 del decreto 14 de Marzo de 1910, me reservo presentarlas a su llegada con las formalidades establecidas en dicha disposición reglamentaria. Por tanto, dígnese tener el señor Director por hecha la presente manifestación del hallazgo del mineral indicado y proveer lo que corresponda. Es justicia. — (Fdo.): Ernest C. Knight. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Mayo de Mil novecientos diez y seis, a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. (Fdo.) Garrido. — Mayo 8 de 1916. — Informe Minas. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General: Según consta en este expediente, el 6 de Mayo de 1915 se notaron los primeros rastros de petróleo en el pozo llamado "Pozo Reserva No. 1" o "Pozo Scott", a la profundidad de 544 m. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 5 de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las cuatro pasado meridiano, el señor Ernest C. Knight, por sí y sus asociados del "Sindicato de Petróleo de Comodoro Rivadavia", hizo la manifestación del descubrimiento y con fecha 10 del mismo mes, entregó la muestra legal. Ese primer horizonte petrolífero resultó ser poco importante. Proseguida la perforación del pozo, se encontró un segundo horizonte petrolífero de importancia a la profundidad de 613 m., lo cual ha sido comprobado por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 5 de Mayo de 1920. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día diez y siete de Mayo de 1920, a las diez y seis horas treinta y cinco minutos, el señor Ramón Lemos, en su carácter de Presidente del "Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia", hizo la manifestación correspondiente. El mencionado pozo está situado en terrenos de propiedad fiscal, y, según los planos de esta Oficina, dista unos 130 m. hacia el NE. del límite NE. de la "zona reservada para la explotación fiscal", unos 3.300 m. hacia el NO. de la costa del Océano, y unos 1.250 m. hacia el NO. del pozo No. 4 de la pertenencia "Germán Burmeister No. 3". Las minas colindantes son "la zona reservada para la explotación fiscal" y las pertenencias "Germán Burmeister" de la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, explotación de Petróleo". De acuerdo con los informes anteriores, producidos en el presente expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, que la Dirección General de Minas, debidamente autorizada al efecto por Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Enero de 1922, ordene el registro y las publicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 29 mayo. No. 10.675 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. H-310-1921.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — **Federick Heriot Maitland y Frank de Courcy Maitland Heriot**, comerciantes, constituyendo domicilios en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 22 de las tierras destinadas para familias del S. Africa, con la siguiente ubicación Un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice SE. se encuentre a 7.000m. al N. del esquinero SE. del citado lote No. 22. Es justicia. — Fdos.: F. Heriot Maitland, F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste—Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que son de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, y de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola La Salamanca, domiciliadas en Comodoro Rivadavia, según declaración de los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: lo.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a la Sociedad "Astra" y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sociedad Ganadera Agrícola La Salamanca. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra" Cía. Argentina de Petróleo y a la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola La Salamanca, en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e30 may. No. 10689 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente G-1564|920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross comerciante, Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad está situada dentro de los lotes 8 y 9 Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Este del lote XX sobre el lindero con lotes XI y XII, 17000 metros al Norte 45o O. y 8000 metros S. 45o Oeste para llegar al punto inicial. De allí 5000m. Norte 45o O., 4000 metros S. 45o O., 5000 metros S. 45o E. y 4000 metros N. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. —

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. —

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran deducirse de dicha solicitud, han sido transferidos al Señor Roberto Gross. La zona solicitada

ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45o. Oeste por 4000 metros de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 2000 metros al Norte 45o. Oeste de un punto situado a 8000 metros al Sud 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e30 may. No. 10688 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. F-1560-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista No. 39 en nombre de los Señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Rafael de Stefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay No. 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 9,12 y 13, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX sobre el lindero con lote XI 2200m. N. 45o O. y 12.000m. S. 45o O. para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. N. 45o O., 4.000 m. S. 45o O., 5.000m. S. 45o E. y 4.000 m. N. 45o E. para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La tramitación del expediente fué reanudada mediante un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 8 de Agosto de 1921 a las doce horas quince minutos. Los derechos que pudieran derivarse de la solicitud han sido transferidos al Señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil mts. de largo en dirección N. 45o O, por 4000m de ancho cuyo vértice E. se encuentra a doce mil metros al S. 45o O. de un punto situado a siete mil metros al N., 45o. O. del esquinero N. del lote 2, de la Sección Veinte del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e30 may. No. 10.687 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1548-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en la calle Belgrano 3282, Buenos Aires, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 7, 8, 9, 10, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX, sobre el lindero con lote XI, 12.000 metros (doce mil metros) N-45o O, y 8000 m. S-45o O, para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. N-45o O, 4000 m. S-45o O, 5000 m. S-45o E, y 4000 m. N-45o para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda No. 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Norte 45o Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a 2000 metros al Norte 45o Oeste de un punto situado a 8000 metros al Sur 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2, de la Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.685 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-12-921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Pellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, dentro de los lotes 31 y 32, Sección X, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Este del lote 31, Sección A, sobre el lindero con lote 30, 8000 m. al NO. para llegar al punto inicial. De allí, siguiendo el mismo rumbo 8000 m. al Noroeste, a rectángulo 2500 m. al Suroeste, 8000 m. al Sudeste y 2500 m. al Nordeste, para volver al punto inicial. Es justicia. — A. Pellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado reducida a una superficie de 250 hectáreas, ubicada dentro del lote 32 de la Sección X del Territorio del Neuquén, en forma de un rectángulo de 2500 metros de largo en dirección Norte-45o Este, por 1000 metros de ancho, cuyo vértice Sur se encuentra a 7000 metros al Norte 45o Oeste del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.684 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-380-1921.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 4 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4000 m. de largo en dirección E.-O., por 2500 m. de ancho, cuyo vértice SE. coincida con el esquinero SE. del citado lote No. 4. Es justicia. — (Fdos.): G. Madlener, F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca", en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo No. 10.690 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente B-1542-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 8 y 9 Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX, sobre el lindero con lote XI, 22.000 m. N-45o O, y 8000 m. S-45o O, para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. N-45o O, 4000 m. S-45o O, 5000 m. S-45o E, y 4000 m. N-45o E, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Señor Director General; Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda No. 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45o Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Sur 45o Oeste de un punto situado a 7000 metros al Norte 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estan-

do libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.686 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente —M— 416 1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para petróleo, en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S., por dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del citado lote número 7. Es justicia. (Fdos): G. Madlener — F. C. M. Heriot

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. Conste: (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo): A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «La Salamanca» y de don Juan Urbano Henderich Small que según declaración de los interesados están domiciliados en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde:

1º Ordenar el registro y las públicaciones.

2º Notificar a la Sociedad Anónima «La Salamanca» y al Señor Juan Urbano Henderich Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia.— (Fdo). Julio Vatin.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima «La Salamanca», y Don Juan Urbano Henderich Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo). Juan R. Montes de Oca. Sud-Director General.

E. 30 mayo Nº 10.692 v. 9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. F—587—21.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921.

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586 y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen: que desean emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut en una superficie de mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333m. de longitud en dirección N. S. por 3.000m. de ancho cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero N. E. del lote 169 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa, solicitan la concesión necesaria para ese objeto, conforme al Código de Minería.— Es justicia.— Fdos) F. F. Keen — J. Fenelli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las nueve horas diez minutos.— Conste: Fdo) Garrido.— Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.— Fdo) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Félix Pardo de Tavera domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1030.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: al O., al N. y al E., respectivamente, los lados O. E. y E. del lote 169 de, ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud-Africa.— Finalmente al S., una recta en dirección E. O. que diste 6.000m. al N. del esquinero S. E. del citado lote 169.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde;

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al Señor Félix Pardo de Tavera.— Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien correnponda; notifíquese al Señor Félix Pardo de Tavera en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

E-30 mayo Nº 10391 v 9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente—F—567—1921.

Buenos Aires Marzo 8 de 1921.

José Fenelli comerciante, Avenida San Martín 1586 y Thomas Grahan Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de longuitud en dirección N. S. por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice S. E. se encuentra a 5.000 m. al O. del esquinero S. E. del lote Nº 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del S. Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto conforme al Código de Minería.

Es justicia. — Fdos.) T. G. Leeds. — J. Fenelli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Marzo de mil novecientos veinte y uno a las quince horas. — Conste: Fdo.) Garrido.

Buenos Aires Marzo 10 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de los Señores Emilio Solanet y Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al S., los lados S. de los lotes Nº 151 y 152 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del S. Africa.

Al N., al lado N. del citado lote Nº 151 y la prolongación de dicho lado hacia el O.

Al E., una recta paralela al lado E. del lote Nº 151, la cual pasa por un punto situado sobre el lado S. del mismo lote a 5.600 m. hacia el O. de su esquinero S. E.

Finalmente al O., una recta paralela al lado O. del lote 153 del mencionado ensanche S., la cual pasa por un punto situado sobre el lado S. del lote 152 a 4.000 m. hacia el E. del esquinero S. O. del lote 153.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los Señores Emilio y Pedro Solanet. — Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Marzo 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los Señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Director General Interino.

E-30 mayo Nº 10393 v-9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.—

Expte.— M.— 411.— 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland, de profesión comisionista domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 4 y 5 de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote Nº 4 mencionado. Es justicia. (Fdos) F. Heriot Maitland.— G. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. — Conste: (Fdo) Garrido.— Buenos Aires, Febrero 18 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos — (Fdo) A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavía); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «La Salamanca» que, según declaración de los interesados, está domiciliado en Comodoro Rivadavía.— Los Interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar a la Sociedad Anónima «La Salamanca» por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavía.— (Fdo) Julio Vatin.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima «La Salamanca» en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Sub-director General.

E. 30 mayo Nº 10691. v. 9 junio

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba.— Queja Sr. David Linares.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.— Expediente 028333 —C— 20.— Vista la queja del Señor David Linares, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por atraso en su llegada a El Tío, del tren Nº 1, el día 14 de Diciembre de 1920; y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia, llegó a estación El Tío, con 123 minutos de atraso, y a Tucumán, términal de su recorrido con 180 minutos;

Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE MAYO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 1078 80
» marcas.....................	»	168 —
» subscripción y venta.	»	15 —
		1261 80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año.......................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 9 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de

Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10 edición);

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusó de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de 1° cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 11 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires. 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán sa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Mayo, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1922.

2o. Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cadret y Guillermo H. Hallett.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año, en substitución de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Laús.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del Sábado 27 del corriente, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1922.

Pedro Vaquer, Gerente.

E. 9 mayo No. 10.488 v30 mayo

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1921, a las catorce horas, en su local social Paseo Colón No. 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de tres Directores y Síndicos Titular y Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

El Directorio.

E. 10 mayo No. 10.493 v30 mayo.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES TAXIMETROS.

Sociedad Anónima.

Capital: Fes. 1.450.000

Casa Matriz Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar en París en el local de la Casa Matriz el día 9 de Junio de 1922 a las 15 horas.

Asamblea General Extraordinaria:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación de los estatutos.

2o. Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.

3o. Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad extranjera.

4o. Propuesta de rescate de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-1921.

2o. Informe del Consejo de Administración.

3o. Informe de los Síndicos.

4o. Nombramiento de los Síndicos.

5o. Dimisión y nombramiento de Administradores.

6o. Asuntos varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta podrán hacerse representar en esta Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Entre Ríos No. 1356, antes del 4 de Junio de 1922.

La Administración.

E. 10 mayo No. 10.511 v9 junio

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 15, en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año fenecido el 30 de Marzo de 1922.

2o. Elección del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha indicada.

James Marr, Síndico.

E. 13 mayo. No. 10.545 v30 mayo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922

Señores Accionistas:

Convócaseles para la décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero:—Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.

Segundo:—Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, por haber terminado su mandato los que los ocupaban.

Tercero:—Aprobación del Acta de la Asamblea.

Modesto de Maio, Secretario. — Manuel Pugno. Presidente.

E. 13 mayo No. 10.549 v-31 mayo

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

(S. A.)

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1922, en la calle Bmé. Mitre 754, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de cuatro directores titulares y siete directores suplentes.

2. Consideración del nuevo inventario general.

Se recuerda a los Señores accionistas las disposiciones del artículo 26 de los estatutos a los fines de su asistencia a la asamblea. — El director.

e15 may. No. 10559 v30 may

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.

(Sociedad anónima)

Calle Corrientes 672

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de cinco Directores y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 2 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local Corrientes 672, en esta Capital.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 672, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1922.

El Directorio.

E. 16 mayo. No. 10.562 v2 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en el escritorio

de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9o. Ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2o. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3o. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 5 de Abril de 1922. — E. Fernández, Presidente; H. J. Elbourne, Secretario.

E. 16 mayo. No. 10.563 v30 mayo.

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS S. A.

(Lavalle 413)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 21 horas, en el local social, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Pago de dos cuotas de diez por ciento cada una sobre las acciones subscriptas.
2o. Renuncia del señor Presidente.
3o. Nombramiento de una Comisión para estudiar las reformas que fueran convenientes en los Estatutos.
4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E. 18 mayo. No. 10.582 v30 mayo

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 57, Escritorio No. 45, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.
2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato.
3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922.

Martín Meyer.
Presidente.

E. 18 mayo. No. 10.590 v5 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio próximo a las 14 y ½ horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.

El Directorio.

E. 19 mayo No. 10592 v- 9 junio

UNITED STATES PAPER IMPORT ASSOCIATION LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día nueve de Junio del corriente año, a las diez y seis horas, en la calle Azopardo 579, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1o: Lectura y aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios de los años 1917 a 1922.
2o.: Designación de Directores y Síndicos.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o.: Cambio de nombre de la Sociedad.
2o.: Aumento de capital.
3o.: Reforma de los estatutos.

Hacemos presente las disposiciones de los artículos 24, 25 y 26.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — El secretario.

e19 may. No. 10593 v6 jun.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (EN LIQUIDACION).

Sarmiento No. 459, 4o. piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar 'quórum'' legal para la Asamblea que debió celebrarse el 17 de Mayo de 1922, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.
2o. Riegos y desagües.
3o. Balance de saldos.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los liquidadores.

E. 20 mayo. No. 10.602 v7 junio.

PRODUCTOS CIB

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación y confirmación de la escritura de constitución de la Sociedad.
2o. Consideración de las renuncias de los Directores Titulares y Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.
3o. Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y de Síndico y Síndico Suplente para lo que resta del actual período social, que expira el día 31 de Agosto de 1922.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

El Presidente.

E. 20 mayo. No. 10.604 v9 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en su local social Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por terminación de su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1922.

El Gerente.

E. 20 mayo. No. 10.607 v12 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000. m/n.
4º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, y tres Directores suplentes por dos años.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E 22 mayo Nº 10613 v-16 junio.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, presentados por el Directorio, e informe del Síndico.
2o. Elección de siete Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto A. Dodero, Luis Dodero, Nicolás Dodero, Howard Hilary Leng, Arthur Edwin Cook, Juan E. Sullivan, Benigno Benigni, José A. Dodero y Enrique Dodero.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Alberto A. Dodero.

E. 23 mayo. No. 10.624 v9 junio.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

De acuerdo con lo que ordenan los Estatutos, se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, en la Capital, para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1922, a las 3 p. m. (las 15), en la calle 25 de Mayo 529.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la Memoria del año 1921.
Balance del Consejo Superior.
Renovación de los cargos de tres Consejeras que terminan su mandato y elección de una vacante.
Varios asuntos y mociones de importancia general.

Nota: Para asistir a la Asamblea, debe presentar cada socio la tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia a que pertenece. — G. de Wilde, Presidenta; Elena C. de Correa, Secretaria.

E. 23 mayo. No. 10.622 v1o. junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

CIA. DENTAL ARGENTINA S. A.

(Cooperativa Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 16 de Junio de 1922, a las 21 y 30, en la Secretaría de la Sociedad, calle Melo No. 1995.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1921-22.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de siete Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas por el señor Presidente para que en representación de los demás firmen el acta de la misma Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

E. 24 mayo. No. 10.646 v10 junio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el 17 de Junio próximo a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, Inc. 7 y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance del año 1921.
2o. Aprobación del Balance del año 1921, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto primero de esta convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922.

El Gerente.

E. 26 mayo. No. 10.657 v17 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIII terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor don Tiburcio Bustinza, que ocupaba el puesto por renuncia del señor don Francisco Méndez Goncalvez.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — El Directorio.

e-27 my. No. 10.663 v-16 junio.

AMCIA PRODUCTS CORPORATION (S. A.)

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1922, en la calle Bmé. Mitre 754, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores titulares y siete directores suplentes.
2o. Consideración del nuevo inventario general.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, a los fines de su asistencia a la asamblea.

El Director.

E. 27 mayo. No. 10.667 v12 junio.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

2a. CONVOCATORIA

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la dirección general, Cangallo 691, el día **7 de Junio de 1922**, a las 16 horas, por no haber tenido lugar por falta de número la convocada para el día 22 del corriente.

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922 y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en substitución de los señores Hugo Schmitt, Eugenio G. Burzaco y Lucio G. Lanusse, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16. de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que desde el 15 del actual tienen a su disposición en las Oficinas de la Compañía, la Memoria del ejercicio.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El Director General.

E. 27 mayo. No. 10.665 v7 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LIMITADA

248, Tacuarí, 248 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gob. del 30 Noviembre 1921.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tacuarí 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 Marzo 1922.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Síndico.
4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e-29 my. No. 10.674 v-14 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Lda.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Sábado 27 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas de este Banco para el Sábado 10 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años en reemplazo del señor Alberto Leloir que renunció y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.
3o. Elección de cinco Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.
5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Horacio S. Ferrari, secretario.

E. 29 mayo. No. 10.676 v10 junio.

Nuevas Convocatorias

FABRICA SUDAMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tercera y última convocatoria

Por resolución del directorio de la Compañía Hispano-Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 15 de Abril ppdo. y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 25 de sus estatutos, convócase por tercera y última vez a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio a las 17 horas, en su local 25 de Mayo 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los Estatutos Sociales.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y que siendo ésta la última convocatoria, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — Alberto E. Castex, presidente; Hugo Novaro, secretario.

e-30 my. No. 10.678 v-9 junio.

COMPAÑIA HISPANO-ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Junio actual, a las 15 horas, en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elegir Síndico ad-hoc para informar sobre el balance practicado el 15 de Septiembre de 1920.
2o. Elegir Síndico ad-hoc para que informe sobre el ejercicio cerrado el 30 de Abril 1922.
3o. Ratificar el mandato a los Directores señores Juan A. Martín, Juan José Villatte, Claudio Carrera, Raúl Almeida y Luis C. Montenegro, que se han excedido en las fechas.
4o. Aprobación de los balances y memorias respectivas.
5o. Elección de siete Directores, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.
6o. Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deben ser depositadas las acciones en la Secretaría Cangallo 666, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la entrada al recinto.

Florentino F. Martín, director gerente.

e-30 my. No. 10.681 v-16 junio.

BALANCES

De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral ó mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como correspondiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 147/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00555

"La Germano-Argentina" Compañía de Seguros

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y subscripto.......... $ m/n 3.000.000 —
» realizado.......................... » 600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 Marzo de 1922

ACTIVO		$ c/l
Accionistas:		
Capital subscripto y no integredo..........		2400000 —
Caja:		
Dinero efectivo..........		1156 55
Bancos—Depósitos en los Bancos:		
Banco Germánico de la América del Sud..........	372591 03	
» Alemán Transatlántico..........	100148 19	
» de la Nación Argentina..........	15964 65	
» de la Provincia de Buenos Aires..........	11276 25	499980 12
Títulos:		
Créd. Int. Arg. 1907 $ 30000 — o/s a 66 80..........	45545 45	
Empr. Int. 1911 Obr. Públ. o/s 40000 — a 6060..........	55090 90	
Créd. Int. Arg. 1905 $ 42100 — a 68..........	28628 —	
865 acciones de Wiener Rückversicherungs Ges. Viena	4647 35	
180 acciones Transradio a $ 100 — $ 18000 — 60 % integr..........	10800 —	
2000 acciones Fénix Sudam. a $ 100 — $ 200000 — 30 % integr..........	60000 —	204711 70
Hipotecas:		
Inversiones de la Compañía con garantía hipotecaria de primer grado (colocadas integramente en la República Argentina)..		1105500 —
Préstamos sobre pólizas Vida..........		3001 59
Deudores por premios:		
Sección Incendios..........		25240 04
Sección Vida..........		16276 17
Sección Marítimos..........		16202 77
Primas vencidas a cobrar:		
Sección Vida..........		18998 47
Muebles y útiles..........		1 —
Valores diversos:		
Depósitos..........		264823 52
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas..........	1381 85	
Créditos en otras Compañías de Seguros..........	253472 72	254854 57
Cuenta agentes..........		358 33
Acciones en depósito:		
Acciones del Directorio (Art. 11 de los Estatutos)..........		65000 —
		4876104 83

PASIVO		$ c/l
Capital:		
Emitido y subscripto totalmente..........		3000000 —
Fondo de accionistas para integración del capital..........		180000 —
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas..........	26435 74	
Débitos a otras Compañías de Seguros..........	306335 23	332770 97
Garantía de Reaseguradores:		
Primas retenidas de acuerdo con los convenios establecidos..........		128979 37
Acciones del Directorio:		
Acreedores por acciones depositadas..........		65000 —
Intereses:		
Redescuento de intereses sobre hipotecas que corresponden al nuevo ejercicio..........		12414 30
Dividendos a pagar:		
Dividendos no cobrados el 31 de Diciembre de 1921..........		3740 —
Reservas para riesgos en curso:		
Reserva técnica para pólizas en vigencia, Sección Incendios..........	285000 —	
Reserva técnica para pólizas en vigencia, Sección Marítimos..........	101879 89	
Reservas matemáticas, Sección Vida..........	262061 62	648941 51
Reserva de siniestros:		
Reserva por siniestros en trámite de liquidación, Sección Incendios..........	7500 —	
Reserva por siniestros en trámite de liquidación, Sección Marítimos..........	25000 —	32500 —
Reserva adicional Vida..........		3071 30
Beneficio de los Asegurados Vida..........		3178 85
Reserva especial general..........		50000 —
» extraordinaria para siniestros..........		125000 —
» Estatutaria..........		70290 31
Fondo de Socorros para los empleados de la Compañía..........		19791 99
Ganancia líquida..........		200426 23
		4876104 83

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1922

Martín Meyer, vicepresidente.—G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

PÉRDIDAS		$ c/l
Sección Incendios:		
Siniestros pagados..........	292619 03	
Menos porción reasegurada..........	135190 39	157458 64
Siniestros pendientes..........		7500 —
Reaseguros cedidos..........		406653 44
Reserva para riesgos en curso..........		285000 —
Gastos de explotación..........		154184 66
Impuestos y contribuciones..........		22085 62
Saldo que pasa a la cuenta administración..........		121109 37
		1153991 73
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados..........	370392 19	
Menos porción reasegurada..........	137324 37	233067 82
Siniestros pendientes..........		25000 —
Reaseguros cedidos..........		187516 21
Reserva para riesgos en curso..........		101879 89
Gastos de explotación..........		81770 89
Impuestos y contribuciones..........		7385 80
		636620 61
Sección Vida:		
Siniestros pagados..........		29945 74
Reaseguros cedidos..........		24862 25
Reservas matemáticas..........		262061 62
Gastos explotación..........		62383 60
Impuestos y contribuciones..........		2851 41
Reserva adicional..........		3071 30
Beneficios de los Asegurados..........		3178 85
Saldo que pasa a la cuenta administración..........		3178 84
		391533 61
Administración:		
Gastos generales..........		6116 77
Impuestos y contribuciones..........		106 96
Saldo transferido de la Sección Marítimos..........		31333 74
Redescuentos de intereses..........		12414 30
Saldo de utilidades..........		200426 23
		250398 —

GANANCIAS		$ c/l
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio..........		961491 73
Siniestros pendientes del ejercicio anterior..........		7500 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior..........		185000 —
		1153991 73
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio..........		527115 84
Siniestros pendientes del ejercicio anterior..........		15000 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior..........		63171 03
Saldo que pasa a la cuenta administración..........		31333 74
		636620 61
Sección Vida:		
Primas del ejercicio..........		204573 27
Reservas matemáticas del ejercicio anterior..........		171517 14
Reserva adicional..........		2364 89
Intereses..........		13078 31
		391533 61
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior..........		2650 79
» Sección Incendios..........		121109 37
» » Vida..........		3178 84
Intereses..........		111593 52
Otras utilidades..........		11865 48
		250398 —

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922

Martín Meyer, vicepresidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Informe del Síndico

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1922

Tengo el agrado de informaros que el Balance general y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, reflejan el estado real de la Compañía de acuerdo con los libros y documentos.

Por lo tanto, podeis prestar vuestra aprobación a estos documentos como asimismo a la distribución de utilidades.

Atentamente saluda a los Srs. Accionistas,

P. Hasperg, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 30 mayo Nº 10683 v. 30 mayo

00523

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de Origen : INGLATERRA

Domicilio: 353 - Piedras - 353

Ramos que explota: INCENDIOS

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Capital autorizado .... £ 2.000.000 — Casa Matriz
» subscripto .... » 1.246 550 — » »
» realizado .... » 748 275 — » »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000 — curso legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (2° Trimestre) del 1.° de Diciembre de 1921 al 28 deF ebrero de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—	Casa Matriz	13901 16	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	—	Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	19653 —	Reservas	—	—
Propiedades Inmuebles	—	—	Siniestros pendientes	—	—
Títulos de Renta y Valores varios	—	—	Diversos acreedores	628 07	6728 82
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	—	Cuentas de Orden	209 01	20394 94
Obligaciones a cobrar	—	—	Permutación	—	23766 75
Mobiliario y material	—	—			
Diversos deudores	4280 90	36754 74			
Gastos de organización	—	—			
Cuentas de orden	—	479 77			
Permutación	10457 34	—			
	146786 24	56887 51		146786 24	56887 51

S. E. u. O.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1922

p. p. Ashworth & Compañía.—Oswald Manning, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al trimestre vencido el 28 de Febrero de 1922 (1/12/21—28/2/22)

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	3662 41	22269 28	Primas	11494 39	65293 36
Gastos generales	1007 12	8870 14	Patentes y sellos	1008 42	5052 64
Siniestros	—	10474 83	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	37 32
Reaseguros locales pasivos	—	248 78	Reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	—	—			
Saldos	7834 28	29520 29			
	12503 81	71383 32		12503 81	71383 32

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1922

p. p. Ashworth & Compañía. Oswald Manning, agentes generales

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 30 mayo Nº 10680 v-30 mayo

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Ltda.

Domicilio: Perú Nº 375

Fecha de la autorización por el S. G. N. 22 de Marzo de 1907

Capital asignado: Marcos 30.000 —

BALANCE ANUAL DE SALDOS DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

DEBE	$ m/n
Bancos	740 29
Depósitos en garantía	222 25
Cuentas corrientes	437638 23
	438600 77

HABER	$ m/n.
Casa Matriz	438600 77
	438600 77

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1922

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada

p. p. J. Löbner.—p. p. E. Dürselen

Representantes: Carl Schmits, gerente.— Johannes Loebner, Ernest Duerselen, secretarios

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

E. 30 marzo N. 10682 v-30 marzo

00560

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1861 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital Ilimitado

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1922.

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	550000 —
Acciones subscriptas	535410 —
Obligaciones a cobrar	845451 87
Préstamos hipotecarios	5000 —
Valores al cobro	30248 30
Créditos diversos	9042 17
Caja	27214 34
Muebles y útiles	4080 95
Alcancías a domicilio	43 64
Propiedades	58047 —
Sueldos	16305 —
Adelantos en cuenta corriente	24085 76
Gastos generales	2304 04
Cuentas corrientes	2850 05
Deudores por multas	4 65
Deudores varios	21521 73
	2125609 51

HABER	$ m/n
Capital emitido	550000 —
» subscripto	535410 —
» realizado	534726 —
Fondo de reserva	122510 72
Caja de Ahorros	130227 93
» » » a domicilio	6565 —
Depósitos a plazo fijo	58519 98
Cuentas corrientes	8957 68
Depositantes de valores al cobro	30248 30
Créditos diversos	978 28
Banco Nación Argentina	4164 43
Multas	22 85
Redescuentos	70660 —
Comisiones	19 35
Intereses y descuentos	17135 99
Décimoquinto dividendo	8604 74
Décimosexto dividendo	12215 91
Alquileres	720 —
Fondo de previsión	657 07
Liquidación cuotas en retardo	4 35
Ganancias y Pérdidas	33261 43
	2125609 51

Por el Banco Escolar Argentino

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Carlos Tuninetti, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 30 mayo No 10679 v-30 mayo

698

"La Protectora"

Compañía de Seguros

Calle Cangallo Nº 319—Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

(Seguros c/Incendios)

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	2 000.000 —
» realizado	» »	300.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

(Segundo Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ c/l
Accionistas:	
Capital subscripto, aún no integrado	1700000 —
Caja	409 23
Bancos:	
Banco Alemán Transatlántico	400725 49
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	—
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
Préstamos sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material:	
Amortizado Totalmente	—
Sucursales y agencias	—
Deudores por premios	9894 82
Compañías reaseguradoras	—
Deudores varios	—
Intereses y alquileres vencidos	—
Gastos de Organización a amortizar:	
Amortizado totalmente	—
Cuentas de Orden:	
Acciones del Directorio	30000 —
	2141029 54
PASIVO	
Capital subscripto	2000000 —
Reservas legales	1742 68
Reservas Tecnicas:	
Reserva de riesgos en curso	16817 81
Reservas facultativas	—
Siniestros pendientes	7552 22
Compañías reaseguradoras	26143 71
Sucursales y agencias	517 06
Dividendos pendientes	—
Acreedores varios	—
Cuentas de Orden:	
Valores depositados	30000 —
Ganancias y Pérdidas	58256 06
	2141029 54

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Julio Hosmann, presidente interino.—De Boer, Hosmann y Cía., administradores — Otto E. Frederking, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ c/l
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2345 22
Siniestros pendientes	7552 22
Reaseguros cedidos	151278 56
Anulaciones	13186 47
Reserva de riesgos en curso	16817 81
Gastos de explotación	8019 21
Impuestos y contribuciones	2661 63
Gastos generales	4399 58
Amortizaciones	1010 33
Créditos incobrables	—
Otros quebrantos	—
Redescuentos de intereses	—
Saldo de utilidades	58256 06
	265527 09
HABER	
Primas del ejercicio	206509 55
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	16607 30
Intereses	21641 86
Otras utilidades	6826 90
Saldo del ejercicio anterior	13941 48
	265527 09

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Julio Hosmann, presidente interino.—De Boer, Hosmann y Cía. administradores. — Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 mayo Nº 10677 v-30 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de hachas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — El Secretario.

E. 23 mayo O. 679 v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — El Secretario.

E. 23 mayo, O. 682 v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

c24 may. No. 688 v31 may.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 adoquines de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. El Secretario.

E. 30 mayo O|691 v6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio a las 14 y 30 horas, para la provisión de 70.000 tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — El Secretario.

c30 my. o|694 v6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la provisión de hierros, chapas, alambres, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

c24 may. No. 685 v31 may.

POLICIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para proveer, durante un semestre, artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas. Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril de 1922.

v31 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v- 25 junio

Llámase a licitación hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión de ollas a vapor para la cocina de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaría.

v30 mayo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.

El Director Interino.

v7 jun.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1200 kilos de aceite puro de oliva, de 6900 kilos de azúcar granulada blanca y de 600 kilos de grasa margarina, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Junio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El director.

v12 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 13 de Junio próximo, a las 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, café, aves y huevos y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v13 jun.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, contados desde la fecha, para el arrendamiento de los hangares situados en la Dársena No. 1 del Nuevo Puerto.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones respectivos podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 del mes de Junio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v3 junio.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, contados desde la fecha, para el arrendamiento de los galpones 3, 4 y 5 y tres secciones del No. 6 del puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones respectivas podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

Se recibirán propuestas hasta las 11 horas del día 3 de Junio, las que serán abiertas el día 5 del mismo mes, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v3 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en la Carlota (Córdoba), Chajarí (E. Ríos), Villa Huidobro (Córdoba) y las de ampliación de la Sucursal Rivadavia (Est. América) F. C. O.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 30 de Mayo corriente, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922.

Los Gerentes

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 y del Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1o. de Junio entrante, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 349.400 y o$s 52.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de dichos empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30) contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625.

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario

v 31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 16 horas, para la elección y adquisición de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas en hojas sueltas o pequeños atlas, que se necesitarán para las escuelas de la Capital Territorios y Provincias (Ley 4.874), durante el curso escolar de 1923. — Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v. 1o. junio.

Expte. 4214. — B. — 917.—

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1922, a las 14 horas, para el arrendamiento por cinco años de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posée esta Repartición en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires.)

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152. Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El secretario general.

v. 30 mayo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso para la construcción:

1o. — Una porqueriza de cría.
2o. — Un laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).
3o. — Provisión de postes, alambre tejido, portones, puertas, tranqueras, etc., para cercar las distintas secciones de la Chacra Experimental Anexa.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 5 de Junio de 1922 a las 16 horas en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Mayo 1o. de 1922. — El Secretario.

v. 5 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 6 de junio próximo, para la provisión de ropa y calzado para alumnos pobres de las escuelas de la Capital. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v6 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 30 de Mayo próximo, para la confección de 77 uniformes con destino al personal de servicio de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v. 30 mayo.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y manteca, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leña y carbones), frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo común y de Marsella, impresiones y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1922. — La Dirección.

v8 jun.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo, de primera, durante el tercer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. — El Director interino.

v- 14 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la confección, incluso género de lo siguiente:

34 trajes para hombre, casimir oscuro: 22 trajes para niños de 13 a 14 años, pantalón corto, 20 trajes para niños de 9, 10, 11 y 12 años, pantalón corto; 6 docenas frazadas de lana para camas de una plaza. Las medidas de dichos uniformes deberán tomarse en este Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 6 de Junio, a las 16 horas; y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia No. 6293.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1922.

v6 jun.

Ministerio de Guerra

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: dos cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón 1457)

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de pan, galleta y carne a la Armada, durante el segundo semestre del año en curso en las Zonas que a continuación se detallan: Carne: Capital, Río Santiago, Puerto Militar y Zárate. Pan: Capital, Río Santiago y Zárate. Galleta: División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 mayo v5 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución, por contrato de "ajuste alzado", de tres pabellones de mampostería destinados a constituir el futuro servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Militar. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el señor Director General de Material ante el Escribano General de la Nación y los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones y planillas para precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirarán mediante el abono de su importe.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5 $) **moneda nacional: las** siguientes en papel sellado de un (1 $) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si **lo creyere conveniente.** Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatorio elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo total de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación, para la se como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art 7, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Alberto Vinardel.

v30 mayo.

Ministerio de Obras Publicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos y materiales diversos, como ser, carbón de coke, pino blanco y tea, curvas de algarrobo, hierro viejo para fundición, útiles de escritorio, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados todos los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — El inspector general.

v6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trili a Colonia Santa Elvira, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 6 de 1922.

E-6 mayo Nº 1574 v- 5 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

E. 26 mayo v25 junio.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Giselard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n), cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 18 de 1922.

v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

v21 Junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 170,73 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

DDatos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

E-7 mayo Nº 1577 v-5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 Ks. de cemento portland, con destino a las obras del puente del Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

v13 junio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para adjudicar la provisión de 38.11 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

v13 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Moisés Villa a Colonia Raquel, Humberto 1º., Constanza y el Cementerio, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922.

E. 3 mayo Nº. 1565. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Domselaar, de Domselaar hacia la granja «La Monona» de Domselaar hacia Brandsen y de Domselaar hacia San Vicente, Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922.

E. 3 mayo Nº. 1563. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de junio próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, mayo 3 de 1922.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 29 de 1922.

v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.

v-23-junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de quince boyas luminosas y piezas de repuesto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

Hasta el 30 de Mayo a las 15 horas, en que se efectuará su apertura.

E-16 mayo v-30 mayo.

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 300 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en las bases de licitación, especificaciones y planos, que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100.00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón Nº. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v- 30 de mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Habiéndose presentado Doña Felisa Carmen Aicardi, en su carácter de hija legítima y única heredera del extinto capataz del Departamento de Obras Públicas, Don Gerónimo Aicardi, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Emilio P. Giacchino, secretario-jefe.

E- 22 mayo Nº10610 v-31 mayo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Elena Masramon de Blanco**, por sí y sus hijos menores Doña Elena, Don Lorenzo Casimiro y Doña Alicia Leonor Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director Elemental adscripto a la Inspección General de Territorios, Don Salvador Blanco.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v7 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña **Carlota Filippi de Antexier**, por sí y sus hijos menores, Doña Amanda Ada Rosa, Don Erique Luis y Don Héctor Antexier, e. v., en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, Don Manuel Antonio Antexier.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Alderete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Guerrero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Maida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v5 jul.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Delfina Lobos de Villalobos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Juan Agustín Villalobos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

v3 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña **Rosa Alcain de Soria** en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación, Don Carlos Jorge Soria.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

v3 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña **María Fontella de Valino**, por sí y sus hijos menores Doña María Ester y Don Antonio Valino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, Don Antonio Valino.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

v3 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Francisco Pafumi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Landa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Meloni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Guerrero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho) esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Angel Valeggiani,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan Bautista Luciano de Grime,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Bonifacio** Baamonde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 12/922 o 765 A. o 263 R. o 30 R. que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 12/922.

Marca A. K., número 6. 7. 2 cajones. vapor C. Gerolingh, paquete 2236, fecha de entrada Julio 6 de 1920.

Marca A. Mortank, número 1, 1 cajón. vapor C. Gerolingh, paquete 2233, fecha de entrada Julio 6 de 1920.

Marca B. F abajo Montevideo. número 942. 1 cajón. vapor Preldiik paquete 2832, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1920.

El Jefe.

v-2 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Guillermo Anzó Quintana. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 10/922 o 763 A. o 231 R. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10/922.

Marca A. F., números 1/10. 10 cajones. tren. paquete 103, fecha de entrada Diciembre 4 de 1919.

Marca O. M. S., número 1. 1 cajón, vapor Ré Vittorio. paquete 2831, fecha de entrada Diciembre 4 de 1920.

El Jefe.

v-2 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente Nº 326. 223 o 26. letra R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la fecha de publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 300. de las Ordenanzas de Aduanas.

Marca Echevarría y Cía., sin número. 774 cajones. vapor Halbjor, paquete 3526. fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe.

v-2 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1567 D o 1879 A bis o 20 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente.

Pasado dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.

Marca P, sin número, 600 fardos, vapor Alhlard, paquete 500; fecha de entrada, Febrero 22 de 1921.

Marca S. abajo 1|1 F. 80, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca S. abajo 2|4 F. 65, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca Olivieri, sin número, 200 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca L. abajo 314 F. 65, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, Abril 1o. de 1921.

Marca D abajo 3|4 E. 50, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, 1o. de Abril de 1921.

El Jefe.

v-14 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagada que a continuación se detalla y correspondiente al expediente de rezagos No. 277 o 465 R, legajo 69, año 1920, que deben presentarse dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca ASECO, abajo 1885 B. H.

El Jefe.

v-14 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Juan Ruzzo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1611 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Bilbao y Angel Maroni, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1612 v9 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Canevari de Giannattasio,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, el acusado **Roque Marin,** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Moller,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo,** a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta,** a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **Luis Lorenzo Ferrero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate,** (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may. s|pp. 1643 v16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maglio,** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. ercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 may. s|pp. 1613 v10 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tomás Chaine,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Francisco Santa Coloma, Secretario.

E27 abril Spp. No. 1605 v1 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may s|pp. 1639 v26 jun

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 may s|pp. 1616 v18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Víctor Antía,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1597 v 30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Chanquía Eugenio P., clase 1903 m. 2103, D. M. 33.

Adre Nicasio, clase 1902, m. 2088, D. M. 33.

Marchese Enrique, clase 1900, D. M. 33.

Silva Alberto C., clase 1899, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Abril 19 de 1922. —Jorge García González, Secretario.

E26 abril Spp. No. 1604 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yasquin,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1598 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a **José Beltrán,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1599 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Paulino Martini,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1600 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Raúl Cordet,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1601 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arturo Daniel,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1602 v 30 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Sánchez,** para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. Buenos Aires, Abril veinte de 1922.—C. A. Mansilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

E25 abril Spp. No. 1603 v30 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero,** a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrry Segetik, Andor Meriguel, Juan Carlos Martínez, Carmen Fuentes, Mariana Mercado, Dorotea**

Valdez, Manuel Reslan, Ernesto Hahn por hurto; **Sebastián Luca**, por disparo de arma de fuego: **Arnaldo Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello**, por estafa; **Marco Melman**, por defraudación; **Mariano Ferrer y Amadeo Genovese**, por quiebra y **Pedro Ignacio Adrogue o Adrove** por infracción a la Ley número 9143 y defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-may 2 s|pp. 1606 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ercolani**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-may 2 s|pp. 1607 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Esgrolini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1608 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Peded Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1610 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Piccaluga**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.—M. Frías Padilla, Secretario.

E 10 mayo S.p.p. Nº 1614 v-14 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. Jacinto A. Malbrán, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

E. 10 mayo. Spp. 1615 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente M. 1789 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se interesen por la extracción total del Transporte de la Armada Nacional "Piedrabuena", a pique en el Puerto de Río Grande (Tierra del Fuego), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 43.50 metros, manga 7.62 metros y puntal 5.40 metros. Tonelaje de desplazamiento 550 toneladas, casco de acero.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — Pedro P. Ungaro, oficial primero.

v- 5 junio

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la ticas son las siguientes:

Eslora, 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco e interiormente de blanco y verde, casco de pino de tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, mayo 1o. de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v8 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor **Julio Bruck** o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sance, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225, carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt.; "5", eslora 7, manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano, y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

T. G. DE LA PENITENCIARIA